



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Considerado N° 2713

Exp. 2021-25-3-003863

Montevideo, 16 JUL. 2021

ASUNTO: Resolución N°1550/021, Acta N°21 de fecha 07 de julio de 2021, adoptada por el Consejo Directivo Central de la ANEP, mediante la cual encomienda a la Dirección de Comunicación Institucional del CODICEN, la publicación del texto "La primera Carta Magna. La Constitución de 1830 del Uruguay" del Prof. Daniel Torena, con motivo de la conmemoración de un nuevo aniversario del 18 de julio, en la página web del Organismo, coordinando con los diferentes Subsistemas la publicación del mismo en sus páginas institucionales. Asimismo, solicita a las Direcciones Generales de Educación y al Consejo de Formación en Educación que, a través de las Inspecciones correspondientes y los Equipos de Dirección de los distintos Centros Educativos, se realicen acciones a fin de recordar la fecha y resignificar el hecho histórico.

CONSIDERADO: En el día de la fecha; **POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA. DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Órgano Rector y adjuntar copia de fs. 1 a 4 de obrados al presente Acto Administrativo.

Publíquese en la Página Web Institucional (Normativa y Página Central).

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Social, a las Inspecciones Coordinadoras Regionales y al Inspector Coordinador de Asignaturas, quien deberá notificar a las Inspecciones que correspondan.

Oportunamente, archívese.

Por la Dirección General de Educación Secundaria:


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria - Sección Resoluciones y Decretos
CDC/A21 R1550.021 - Aniversario 18 de julio. BD/GAF/vr



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 7 de julio de 2021

Acta N° 21

Resol. N° 1550/021

Exp. 2021-25-1-003256.

SG

VISTO: la conmemoración de un nuevo aniversario de la Jura de la Constitución de nuestro país el próximo 18 de julio;

CONSIDERANDO: que resulta para esta Administración de suma importancia la evocación de las diferentes fechas patrias con el objetivo de reafirmar los valores de nuestra historia;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; RESUELVE:

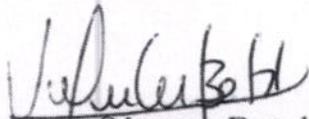
1) Solicitar a las Direcciones Generales de Educación y al Consejo de Formación en Educación que, a través de las inspecciones correspondientes y los equipos de dirección de los distintos centros educativos realicen acciones a fin de recordar la fecha y resignificar el hecho histórico.

2) Disponer la publicación en la página del organismo del texto "*La primera Carta Magna. La Constitución de 1830 del Uruguay*" del Prof. Daniel Torena.

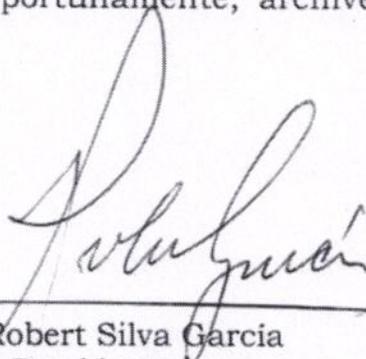
3) Encomendar a la Dirección de Comunicación Institucional la publicación del texto aprobado en la página web del organismo, coordinando con los diferentes subsistemas la publicación del mismo en sus páginas institucionales.

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Educación Secundaria, Educación Técnico Profesional y al

Consejo de Formación en Educación. Pase a la Dirección de Comunicación Institucional a sus efectos. Oportunamente, archívese sin perjuicio.



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN



Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN



LA PRIMERA CARTA MAGNA. LA CONSTITUCIÓN DE 1830 DEL URUGUAY.

Luego del proceso independentista nacional y en el marco de la Convención Preliminar de Paz, del 4 de octubre de 1828, nació el Estado Oriental del Uruguay, con una población de 70.000 aproximadamente, con nueve departamentos: Montevideo, Canelones, San José (abarcaba los San José, Flores y Florida), Colonia, Soriano, Durazno, Maldonado (los actuales Maldonado, Rocha y parte de Lavalleja), Cerro Largo (Cerro Largo y Treinta y Tres y parte de Lavalleja actuales) y al norte del Río Negro, era todo un enorme Departamento que era Paysandú.

La nueva Nación Independiente, necesitaba una organización constitucional del Estado y a tales efectos y para darle el marco jurídico correspondiente, se instala la Asamblea General Constituyente y Legislativa del Estado; elegida libremente por los vecinos de los pueblos del nuevo estado soberano. La misma sesionó por primera vez en la Villa de San José de Mayo, a partir del 24 de noviembre, designándose de inmediato en su seno una Comisión de Constitución y Legislación, encargada de redactar el proyecto de Constitución, integrándola José Ellauri, Jaime Zudañez, Juan F. Giró, Cristóbal Echevarriarza, José A. Zubillaga, Luis B. Cavia y el presbítero Solano García, todos hombres de cultura humanística, varios con formación letrada.

La Asamblea luego se trasladó a comienzos de diciembre a la Villa Guadalupe, Canelones, donde sesionará hasta fines de enero de 1828 y luego se traslada a la Aguada. Se trabajó con celeridad y el 7 de marzo de 1829 presentó el proyecto a la Asamblea. El 6 de mayo la Asamblea comenzó el análisis y el debate del texto constitucional y culminó sancionando el 10 de setiembre de 1829.

La sección II, definía la ciudadanía, delimitando quienes eran ciudadanos, clasificados en naturales y legales, los modos de adquirir la ciudadanía por los extranjeros, las causales de suspensión y la pérdida y los derechos inherentes a la ciudadanía.

La ciudadanía se suspendía, entre otras causales, por la condición de sirviente a sueldo, o peón jornalero art.11° y por no saber leer y escribir con referencia a los que entraran en el ejercicio de la ciudadanía a partir de 1840 art.11°, numeral 5.

Fuentes :

Barbagelata, Aníbal. El constitucionalismo uruguayo a mediados del SXIX. 1957. Mexico.

Bauzá, Francisco. Estudios Constitucionales. 1887. Montevideo.

Constituciones de la República . Poder Legislativo . Montevideo.

Gros Espiell, Héctor, Arteaga, Juan José. Esquema de la Evolución Constitucional del Uruguay. 1991. Montevideo.

Heller, Herman . Teoría del Estado. 1942. Mexico.

Jiménez de Aréchaga, Justino. El Poder Ejecutivo y sus Ministros. 1913. Montevideo.

Pivel Devoto, Juan. Las ideas políticas de Ellauri. 1955. Montevideo.